Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 13 OCT 2022

RESOLUCION Nº 1793 - 022.

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa TRANSPORTE URKUPIÑA S.RL, que brindó el servicio de traslado de personas, mediante solicitud la Dirección de Deporte y Juventud de la Municipalidad de Aguaray; Expte Nº 5445/22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, Dirección de Deporte y Juventud la Municipalidad de Aguaray mediante Expte Nº 5445/22 y a través la *Empresa TRANSPORTE URKUPIÑA S.RL. CUIT Nº 30-71081407-0,* Adquirió el servicio de trasporte de personas correspondiente a distintas disciplinas de las instituciones escolares de nuestro pueblo para participar en los Juegos Nacionales Evita 2.022 y en el evento juvenil de la Elección de la Reina Departamental, mediante FACTURAS Nº 008-00000116, 008-00000117, 008-00000118, 008-00000119, 008-00000120, 008-00000121, 008-00000133.-

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en el Capítulo III RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL POLÍTICA DEPORTIVA. CREACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA, Art. 109. Inc. 1. La difusión y promoción del Deporte Social, mediante actividades recreativas y deportivas plenamente inclusivas, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural, étnica o racial, por lo que sostiene este concepto de deporte como una actividad propicia para la promoción de valores y hábitos, como una herramienta de convocatoria e integración, para acompañar a un crecimiento saludable y apoyar el desarrollo de un proyecto comunitario, basado en la igualdad y en la tolerancia, y la carta orgánica municipal – ley 7.936, en su Capítulo IV JUVENTUD, Art. 99.- El Municipio promoverá la inclusión y la participación democrática de los jóvenes en los procesos económicos, políticos, sociales, medios ambientales y culturales, en los distritos urbanos. Adoptará toda acción tendiente a alcanzar los fines de la Municipalidad en relación a la atención integral de la juventud.

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de acontecimiento favoreciendo así el deporte en los jóvenes y propiciando prácticas que mejoren la salud de las personas, como así mismo apoyando a nuestra candidata en la elección de la reina departamental, es entonces que autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa TRANSPORTE URKUPIÑA S.RL.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY Nº 7.936.-

RESUELVE

RESOLUCION N° 1793-022

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 189.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de TRANSPORTE URKUPIÑA S.RL. CUIT N° 30-71081407-0 – con Domicilio legal en Sgto. Alegre, Esq. Zuviria 0, Profesor Salvador Mazza, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°5.- De forma.-

Vep.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
EJECUTIVO MUNICIPAL